El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo Regional Caribe.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

Para el cumplimiento de dicha misión requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna, segura y eficaz, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe dentro del marco de sus atribuciones funcionales, la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción.

Así las cosas y con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la Subdirección mencionada requiere contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de las Seccionales adscritas a la Regional Caribe (Departamentos: Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés y Providencia) de la Fiscalía General de la Nación.

Considerando que corresponde a la Fiscalía General de la Nación mantener los espacios, oficinas, bienes muebles y sedes en general, en excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y salubridad; así como garantizar la atención oportuna del servicio de cafetería, se hace necesario contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería de forma eficiente y continua. Por lo tanto, se requiere la contratación de estos servicios con una empresa con idoneidad y experiencia en dicha labor que garantice la conservación de los inmuebles, el bienestar de los servidores y visitantes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la importancia de su continuidad, se hace necesario iniciar con anticipación los trámites correspondientes para este nuevo servicio a partir de Diciembre de 2026 hasta el mes de Noviembre de 2028, con el fin de garantizar lo siguiente:

- Reducir los costos por el servicio integral de aseo y cafetería.
- Garantizar una disponibilidad de personal, herramientas, equipos e insumos en un 100%.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe ha efectuado un levantamiento de las necesidades para cubrir el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería requerido, y ha identificado la necesidad de contratar una empresa con experiencia en el servicio de aseo, cafetería, mantenimiento y desinfección general, que pueda garantizar y cubrir la necesidad actual de las sedes de la Entidad. Con base en ello proyectó los estudios para respaldar conforme al presupuesto asignado el presente proceso de contratación.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, debe velar por que las sedes de la Seccionales bajo su cobertura cuenten con la prestación de servicio integral de aseo y cafetería que permita garantizar a los servidores y visitantes unos espacios, oficinas, bienes muebles y sedes en general en excelentes condiciones de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

conservación, funcionamiento y salubridad; así como garantizar la atención oportuna del servicio de cafetería, por lo tanto este servicio integral debe ser contratado debido a que la Entidad no cuenta el personal suficiente calificado, ni tampoco las herramientas, equipos y elementos indispensables para adelantar esas labores.

Con fundamento en los anteriores aspectos detallados, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, así como la oportunidad de su realización

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	**031-2026**					
Dependencia solicitante	Sección Bienes					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	09	29	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	10	15	
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación		N/A	N/A	N/A
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector				$20.218.991.733		
Inicio Estimado de la Ejecución			2026	12	01	
Plazo de la Ejecución	hasta el 30 de Noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.					

4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

Estudio de Mercado y Solicitud de Cotizaciones

Una vez definidas las especificaciones técnicas del objeto a contratar, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones en el mercado a través de los siguientes mecanismos:

1. Solicitud por Correo Electrónico

Se remitieron invitaciones directas a cotizar a los proveedores del bien o servicio que se relacionan a continuación:

- Conserjes Inmobiliarios LTDA
- Grupo Gestión Empresarial Colombia SAS
- Americana De Servicios LTDA
- Pulkro AW
- Don Aseo Ltda.
- Asear S.A.S.
- Rhino Soluciones Integrales S.A.S
- Limpieza Institucional LASU S.A.S.
- Hama Aseo SAS
- Union Temporal F2 Outsourcing GIAF UT

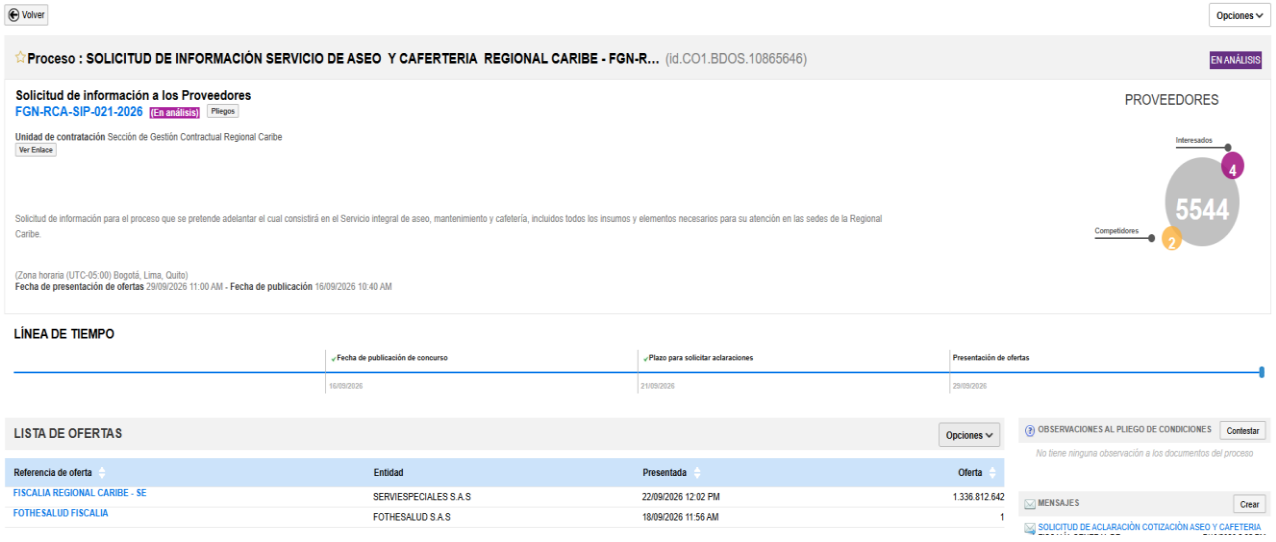
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Como resultado de la convocatoria, se recibió la cotización de la siguiente firma:

PROVEEDOR
RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

2. Plataforma SECOP II (Solicitud de Información a Proveedores)

A través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección publicó la solicitud de información a Proveedores **No. FGN-RCA-SIP-021-2026**. El objetivo de esta convocatoria pública fue captar cotizaciones de las empresas del sector registradas en el sistema, de conformidad con los códigos UNSPSC asignados al proceso.



Finalizado el plazo otorgado en la plataforma, se recibió respuesta de las siguientes firmas:

PROVEEDOR
FOTHESALUD S.A.S
SERVIESPECIALES S.A.S

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el propósito de determinar los valores de referencia para el presente proceso contractual, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe tomó como base para el análisis económico del sector las cotizaciones recibidas de las siguientes firmas, las cuales constituyen un insumo para la identificación y validación de los precios de mercado aplicables a los servicios objeto de contratación:

PROVEEDOR	COTIZACIÓN
FOTHESALUD S.A.S	Cotización No.1
RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Cotización No. 2
SERVIESPECIALES S.A.S	Cotización No. 3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	En el marco del análisis de la información disponible, se evidenció que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe cuenta actualmente con un contrato en ejecución cuyo objeto y condiciones técnicas presentan características similares a las requeridas en el presente proceso de contratación. Por tal razón, la información económica derivada de dicho contrato será utilizada como insumo para el análisis de precios, toda vez que constituye una fuente objetiva y reciente que permite contrastar las condiciones del mercado y fortalecer la determinación de los valores de referencia del proceso.

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0031-2026
Fecha de Inicio del Proceso	01/08/2025
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto Contratado	Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación- Regional Caribe.
Cuantía del Contrato	$ 3.347.692.855
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL F2 OUTSOURCING GIAF UT
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48128534&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Las condiciones y/o especificaciones establecidas en los procesos difieren del proceso actual
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UPRES TOLIMA
Número de Proceso	PN METIB UPRES SA SI 001 2026
Fecha de Inicio del Proceso	02/04/2026
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA INCLUYE: PERSONAL, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, FUMIGACION, LAVADO DE SABANAS, CAFETERÍA, MAQUINARÍA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO SERVICIO ASEO Y DESINFECCIÓN
Cuantía del Contrato	$189.624.281,8
Nombre o Razón Social del Contratista	ARIOS COLOMBIA S.A.S
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses.
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10120620
Estado del Contrato	En ejecución

Entidad Contratante	BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR
Número de Proceso	0104-ARC-CBNL01-2025
Fecha de Inicio del Proceso	15/12/2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y JARDINERÍA A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuantía del Contrato	$ 926.867.951,82
Nombre o Razón Social del Contratista	PULKRO AW
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato se estima será hasta el **30 de marzo de 2026**. Se dará inicio una vez finalizado el contrato No. 0001-ARC-CBNL01-2025, es decir a partir del 15 de diciembre del 2025, dando cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato previamente.
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8860250
Estado del Contrato	Terminado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI	**X**	NO	

Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marcos de Precios o instrumentos de Agregación de Demanda, encontrando que estos no serían aplicables o no se ajustan a las necesidades de la Entidad de acuerdo con los siguientes puntos:

Adquisición en Grandes Almacenes

Actualmente existe el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, sin embargo, este no sería aplicable de acuerdo con los siguientes puntos:

- Los instrumentos de agregación por grandes superficies están diseñados principalmente para la adquisición de bienes de consumo masivo.
- Los instrumentos de grandes superficies no contemplan la contratación de recurso humano, sino únicamente la compra de bienes.
- El servicio integral de aseo y cafetería requerido por la Entidad, no se limita a la compra de insumos, sino que implica prestación de mano de obra especializada, logística, supervisión y cumplimiento de estándares de calidad, lo cual excede el alcance de dichos instrumentos.
- El presupuesto asignado para este proceso supera la mínima cuantía prevista para la modalidad de grandes superficies.

Acuerdo Marco "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V"

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



De acuerdo con la modalidad del proceso, se identificó la existencia del Acuerdo Marco *'Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V*, sin embargo, este no se ajustaría a las necesidades de la Entidad de acuerdo con los siguientes puntos:

* Al verificar el Anexo 2 – "Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería" del Acuerdo Marco de Precios, se evidencia que las funciones asociadas al componente de mantenimiento no contemplan la ejecución de actividades que impliquen trabajo en alturas.

 En ese sentido, se procedió a revisar el Anexo 3 – "Perfiles, funciones y formación del personal", identificándose que no se establece de manera expresa como requisito obligatorio la certificación en trabajo en alturas para los perfiles definidos, situación que resulta contraria a los requerimientos técnicos de la Entidad, los cuales demandan personal debidamente certificado para la ejecución de labores que involucren riesgo por trabajo en alturas, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

* Que verificado los niveles de respuesta, se observa que para los reemplazos del personal en el Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería" del Acuerdo Marco de Precios, se evidencia no se ajusta a las condiciones de la Entidad por cuanto son superiores:

Niveles de Respuesta Servicios	Tiempo requerido por la Entidad	Tiempo Acuerdo Marco
Reemplazos del personal Temporal	En ciudades principales en forma inmediata (máximo en 2 horas).	Máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Zonas de Cobertura de la 1 a la 20, y de (2) días

	En ciudades o municipios intermedios el contratista deberá reemplazar en máximo 6 horas	hábiles para las Zonas de Cobertura de la 21 a la 28.

Del análisis comparativo anterior, se evidencia una brecha significativa entre las condiciones del Acuerdo Marco y las necesidades reales de la Subdirección Regional Caribe.

* Que conforme con la necesidad de la Entidad de garantizar continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería, evitando interrupciones operativas, se requiere que la entrega de los insumos se deba realizar los cinco (5) primeros días de cada mes.

 En contraste con lo anterior, se tiene que verificadas las obligaciones del proveedor dentro del Acuerdo Marco de precios, se observa que dentro de las mismas se tiene que al Iniciar la orden de compra, la entrega de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora, según las condiciones de la Entidad podrían tener entre *OCHO (8) DÍAS HÁBILES y Un plazo máximo de DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES.*

 Lo anterior, teniendo en cuenta la Subdirección Regional Caribe tiene aproximadamente 90 sedes ubicadas en distintas partes de la costa Caribe Colombiana y Zonas del Acuerdo Marco de Precio.

 Por lo anterior se identifica y precisa que en las condiciones del AMP y su clausulado no existe ninguna obligación contractual en la que la entidad compradora pueda exigir al proveedor menores tiempos de entrega según necesidad de la entidad.

 Así las cosas, se tiene que existe una incompatibilidad significativa entre los plazos de entrega definidos en el Acuerdo Marco y las necesidades reales de la Subdirección Regional Caribe.

 La diferencia entre los plazos solicitados y los plazos permitidos por el Acuerdo Marco genera un riesgo permanente de interrupción del servicio de aseo y cafetería.
 Esto afecta directamente la operatividad de las sedes y la calidad del servicio prestado.

* Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas: En el Anexo 2 denominado "Actividades, Niveles de Servicio y Resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería" del Acuerdo Marco de Precios, se establece que las actividades de poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas comprenden un área máxima de hasta dos (2) metros cuadrados alrededor de la estructura intervenida. No obstante, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe cuenta con sedes cuyas áreas verdes y zonas exteriores superan ampliamente dicho límite, lo que demanda una mayor frecuencia de intervención, una cobertura más extensa y la disposición de recursos operativos adicionales para garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y presentación de estos espacios. En consecuencia, las necesidades de la Entidad exceden el alcance previsto en el Acuerdo Marco para esta actividad específica, razón por la cual las condiciones allí contempladas no se ajustan de manera integral a los requerimientos reales de las sedes objeto del presente proceso de contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

* El plazo establecido en las obligaciones de los proveedores en el Acuerdo Marco de Precios para el reemplazo de elementos, equipos o maquinaria en mal estado o con funcionamiento deficiente excede los tiempos definidos por la Entidad así:

Tiempo requerido por la Entidad	Tiempo Acuerdo Marco
El contratista debe reemplazar en un término máximo de un (01) día hábil, contados a partir de la comunicación que en tal sentido le realice la Entidad	Dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

La Entidad establece un plazo de 1 día hábil, lo que refleja la necesidad de una respuesta rápida para garantizar la continuidad del servicio.
Este plazo busca minimizar el impacto operativo que genera el mal funcionamiento de equipos o maquinaria.
La diferencia de plazos con el Acuerdo Marco de Precios genera un riesgo de interrupción del servicio, especialmente en áreas críticas como aseo y cafetería.
Por tanto, el Acuerdo Marco no resulta viable en este aspecto, ya que no garantiza la rapidez necesaria para mantener la continuidad y eficiencia del servicio.

* Al verificar la cobertura del Acuerdo Marco respecto de los municipios y ciudades que integran la Subdirección Regional Caribe, se determinó que dicha Subdirección se encuentra incluida dentro de siete (7) zonas, distribuidas de la siguiente manera:

REGIÓN No.1	REGIÓN No.2	REGIÓN No.3	REGIÓN No 4	REGIÓN No 5	REGIÓN No.17	REGIÓN No.22
Magdalena Santa Marta Ciénaga Fundación El Banco **Cesar** Pailitas	**Cesar** Valledupar Bosconia Chiriguana Codazzi Curumani La Paz Pueblo Bello Aguachica **La Guajira** Dibulla Fonseca Maicao Riohacha San Juan del Cesar Uribia Villanueva	**Bolívar** Arjona Carmen de Bolívar Cartagena Clemencia María la Baja San Juan de Nepomuceno Turbaco Santa rosa (Bolivar) **Magdalena** Plato	**Magdalena** Pivijay Santa Ana **Atlántico** Baranoa Barranquilla Malambo Puerto Colombia Sabanalarga Santo Tomas Soledad **Bolívar** Calamar Mompox Simití	**Bolívar** Magangué	**Cesar** San Alberto	**San Andrés** San Andrés Providencia

No obstante, lo anterior, no se encontró dentro de la cobertura del Acuerdo seis (6) municipios: Pinillos, San Martín de Loba, Rio viejo, San Pablo y Tiquisio. Las cuales pueden ser incluidas previa revisión y aprobación de CCE a

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

las zonas de cobertura en el cual el acceso a la ciudad principal de la zona y municipio sea más fácil, lo cual podría conllevar a una Región distinta a las mencionadas previamente.

Que, de acuerdo con los municipios identificados en el Acuerdo adscritos a Subdirección Regional Caribe, el servicio se podría atender inicialmente a través de siete (7) zonas diferentes, por lo que podría tener siete (7) proveedores diferentes, lo que dificultaría el seguimiento y control ya que incluso, en un misma seccional se podrían tener más de 1 proveedor con distintos precios de bienes y/o servicios atendiendo la cobertura de las sedes.

De igual forma, al coexistir más de un proveedor con precios distintos para bienes y servicios, podría dificultar la estandarización de costos y la evaluación y seguimiento del desempeño del servicio.

La dispersión geográfica y la multiplicidad de proveedores pueden derivar en diferencias en calidad, tiempos de entrega y costos, afectando la uniformidad del servicio.

En consecuencia de lo expuesto, y considerando que la Subdirección Regional Caribe debe optimizar los recursos disponibles para garantizar la prestación eficiente de los servicios integrales de aseo y cafetería conforme a sus necesidades, la supervisión mediante siete (7) órdenes de compra —con la posibilidad de contar con hasta siete (7) proveedores distintos— podría generar serias dificultades en el control, seguimiento y consumo de insumos y maquinaria durante la ejecución en las diferentes sedes. Esta fragmentación no solo incrementa la complejidad administrativa, sino que también puede derivar en variaciones de precios, condiciones de servicio y tiempos de respuesta, afectando la uniformidad y continuidad del servicio en la región

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Especificaciones Técnicas

Clasificación del bien o servicio		**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
		76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
		76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo
		90101700	Servicios de Cafetería
		72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LA REGIONAL CARIBE**		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Calidad	- Cumplimiento normas vigentes para Reciclaje y Recolección de Basuras, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. - Cumplimiento normas vigentes para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo (Decreto 1496 de 2018 – Resolución 773 de 2021). - Cumplimiento de normas vigentes para la Reglamentación Técnica de Trabajo seguro en Alturas que apliquen a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior. - Cumplimiento de la normatividad existente en cuanto a seguridad industrial. - Cumplimiento de la norma de Gestión Ambiental vigente. - Cumplimiento de todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal. - Cumplimiento de las normas y requisitos vigentes para lo referente a productos e insumos que se usarán dentro del proceso. - Cumplimiento de la Guia para el servicio de aseo y cafetería, identificada con el código **FGN-AP04-G-01** versión 7 y versiones subsiguientes a las que halla lugar, la cual hace parte integral de los anexos de la presente ficha técnica. - Cumplimiento de la Guía para limpieza y desinfección de áreas y documentos de archivo, identificada con el código **FGN-AP03-G-02** versión 1 y versiones subsiguientes a las que halla lugar, la cual hace parte integral de los anexos de la presente ficha técnica. - Cumplimiento de todas las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados por el contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte del personal a su cargo y que preste los servicios en la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. Lo anterior, con el objeto de evitar contagios y propagación del virus COVID-19, en concordancia con las resoluciones 666 y 682 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas y recomendaciones relacionadas con esta materia, que sean expedidas por el Gobierno Nacional o por los gobiernos departamentales y locales donde se ejecute el objeto contractual. Es importante que los costos que se generen en cumplimento de esta exigencia serán a cargo del contratista. - Cumplimiento de la guía compras públicas sostenibles con el ambiente identificada con el código GN-AP07-G-04, especial lo concerniente a los servicios de aseo y cafetería claramente descrito en el Anexo 7 de esta.
Generalidades	La Fiscalía General de la Nación, requiere contratar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe, en condiciones de calidad, oportunidad y suficiencia, en los términos en que son descritos en el presente documento.
Requisitos generales	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el suministro de insumos, maquinaria, equipos y dotación de personal.
Requisitos específicos	**1. OPERARIOS** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

Para efectos del presente proceso, se requieren las cantidades de servicios contenidas en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Para el caso de manejo de alturas, deberá contarse con personal debidamente capacitado y certificado para los servicios que se requieran.

Para el caso del personal de cafetería, deberá dar cumplimiento a las prácticas higiénicas y medidas de protección definidas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente debe contar con:

1. Certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, el cual debe ser actualizado anualmente.
2. Formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe contar con capacitación para llevar a cabo las tareas a desempeñar, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

Esta formación puede ser brindada por la empresa contratista, la cual debe contar con un Plan de Capacitación continuo y permanente, con mínimo 10 horas anuales sobre los temas anteriormente relacionados, que incluya mínimo: metodología, duración, profesional a cargo, cronograma y temas específicos de las capacitaciones.

3. El uniforme debe ser antifluidos de color claro, con cierres o cremalleras o broches en lugar de botones, sin bolsillos ubicados por encima de la cintura. Cuando se utilice delantal, éste debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento. No se acepta colores grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza.

Nota: Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. Estos reconocimientos médicos estarán a cargo del CONTRATISTA sin cargo extra para la Entidad.

Para el caso de reemplazo del personal por imprevistos, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1.1. REEMPLAZO DEL PERSONAL POR IMPREVISTOS

En las ciudades principales, el contratista deberá reemplazar en forma inmediata (máximo en 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. En ciudades o municipios intermedios el contratista deberá reemplazar en máximo 6 horas el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato.

El personal de remplazo debe tener el mismo perfil del que remplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuando se presente la ausencia de alguno de los operarios sin que el contratista haya suministrado oportunamente el reemplazo, se procederá al respectivo descuento de su valor del pago correspondiente a la factura del mes en que ocurrió la falta y por el tiempo que la falta no haya sido cubierta, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el contratista y aceptados por la Entidad, sin perjuicio de las sanciones y multas a las que haya lugar.

Nota: Para el cumplimiento del presente ítem, dentro de las hojas de vida del personal asignado para la prestación del servicio, deberán entregar por cada seccional 3 hojas de vida adicionales del personal que estará disponible, lo anterior, con el fin de contar con el estudio de seguridad para el ingreso a las instalaciones, exigido por la Naturaleza de la Entidad. Igualmente, el personal que ingrese como reemplazo debe contar con las afiliaciones vigentes correspondientes a salud, ARL y demás parafiscales a que halla lugar.

Garantizar que su personal cuente con la dotación y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial, así como de Bioseguridad, para la cual tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2. DOTACIÓN

El contratista deberá suministrar al personal la dotación requerida para la adecuada prestación del servicio, incluyendo uniformes acordes con las condiciones de higiene, presentación, funcionalidad y seguridad exigidas. Se permitirá el uso del uniforme institucional del contratista, siempre que: Cumpla con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio. Esté fabricado en materiales adecuados conforme a la naturaleza de las actividades (ej. antifluidos, resistencia, comodidad).Garantice la adecuada presentación e identificación del personal. Sea previamente presentado y aprobado por la Entidad. El personal deberá portar en todo momento elementos visibles de identificación durante la ejecución del contrato.

Al personal que así lo requiera, se le debe suministrar el uniforme apropiado para el manejo y recolección de basuras, lavado de fachadas, mantenimiento y limpieza de filtros de aire, lámparas y rejillas de ventilación, etc.

El contratista está obligado a suministrar la dotación necesaria y suficiente para garantizar que sus trabajadores cuenten con condiciones óptimas de presentación y seguridad, de acuerdo con las funciones que desempeñen, con especial énfasis en el personal que prestará sus servicios en las Unidades de Reacción Inmediata (URIS). El supervisor del contrato, designado por la Fiscalía, será responsable de exigir el cumplimiento de esta obligación.

Para la ejecución de actividades específicas de mantenimiento y aquellas que impliquen riesgos, el contratista deberá entregar los elementos de protección personal requeridos, tales como: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás implementos que garanticen la seguridad física integral del operario.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los elementos de protección personal requeridos conforme a los riesgos asociados a cada actividad, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. La dotación deberá incluir los elementos necesarios para prevenir riesgos laborales, incluyendo aquellos asociados a manipulación de cargas y actividades de mantenimiento, tales como cinturón de fuerza u otros que resulten pertinentes. La definición de los EPP no es opcional ni podrá ser reducida por el proponente, en tanto responde a criterios técnicos de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación laboral colombiana, el contratista deberá suministrar como mínimo tres (3) dotaciones anuales a cada trabajador, las cuales deberán ser apropiadas para la labor desempeñada y contener, por lo menos, los siguientes elementos: camisa, pantalón, malla para el cabello y zapatos. Dado que el plazo del contrato comprende del **01 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2028**, el contratista deberá entregar tres (3) dotación completa a cada trabajador dentro de dicho periodo de anualidad.

Cada dotación deberá incluir una prenda principal y una de repuesto, con el fin de garantizar la adecuada presentación personal de los operarios y evitar que deban lavar diariamente la misma prenda. Esta medida busca asegurar la continuidad en la prestación del servicio, la comodidad de los trabajadores y el cumplimiento de las normas de higiene y presentación exigidas.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar el suministro permanente de los elementos de bioseguridad necesarios para todos y cada uno de sus empleados, conforme a las actividades desarrolladas y a los riesgos asociados.

El personal asignado al servicio de cafetería deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, según modelo que apruebe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe.

El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato se encuentre plenamente identificado mediante carné o elemento visible, sin perjuicio del uso de uniformes institucionales aprobados por la Entidad.

Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.

1.3. CAPACITACIÓN:

El contratista deberá realizar una charla de inducción al personal que prestará los servicios en la entidad con una intensidad horaria no menor a cuatro (4) horas. En la charla de inducción se deberán dar pautas sobre la aplicación de los protocolos de bioseguridad y la correcta implementación de los mismos. El contratista entregará lista de asistencia de la charla de inducción a la supervisión del contrato.

El contratista deberá capacitar a su personal en temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales, cuando la supervisión del contrato así lo solicite. El contratista entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o listados de asistencia de las capacitaciones realizadas al personal.

Así mismo, deberá garantizar que el personal que se desempeñe como operario de cafetería mantenga vigente su certificación de manipulación de alimentos, de conformidad con los tiempos y en los términos establecidos en la legislación vigente; y garantizar que el personal que presente el servicio de mantenimiento en la entidad, mantenga vigente certificación de trabajos en alturas, y en los casos que se requiera la certificación CONTE.

Los supervisores deberán contar con curso de coordinador de trabajo en alturas con el fin de que funjan como coordinadores de trabajos en alturas.

1.4. AFILIACIONES DEL PERSONAL:

El contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud
- Administradora de Fondo de Pensiones
- Administradora de Riesgos Laborales de acuerdo con el riesgo de cada actividad a realizarse.
- Fondo de Cesantías
- Caja de Compensación Familiar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

A fin de llevar un control con relación a la vigencia de las afiliaciones del personal a cargo del contratista, mensualmente deberá entregar a la entidad a través del supervisor las planillas de aporte pagadas.

Adicionalmente tener implementado Programa de Salud y seguridad en el trabajo.

1.5. SEGURIDAD INDUSTRIAL:

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de las labores de aseo, cafetería y mantenimiento de las instalaciones físicas.
Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

Es responsabilidad del contratista acoger las políticas de salud y seguridad en el trabajo de la entidad.

NOTA 1: La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades para el Factor Humano, de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto del Factor Humano de acuerdo con el Estudio de Sector.

Así mismo, podrá aumentar o disminuir la cantidad del factor humano de acuerdo a las necesidades del servicio requerido efectivamente por la entidad para la eficiente, continua e ininterrumpida prestación del mismo.

2. RELACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS

El contratista para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de aseo deberá tener disponibles para la Fiscalía General de la Nación en cada una de sus seccionales, equipos con las características que se señalan en el **Anexo No. 4** y su entrega, cantidades y necesidades podrán variar durante la ejecución del contrato:

NOTA 1: No obstante, la relación de equipos, la Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de incorporar modificaciones, siempre y cuando las mismas no generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

NOTA 2: La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada al presente proceso.

El contratista debe reemplazar en un término máximo de un (01) día hábil, contados a partir de la comunicación que en tal sentido le realice la Entidad, las máquinas, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características, así como incluir todos los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas garantizando su operatividad.

NOTA 3: Los elementos que no estén descritos en los estudios previos, en el sondeo de mercado o en la lista de precios y sean requeridos por la Entidad, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio. Para el estudio del sector se podrá tener en cuenta cotización presentada por el contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3. INSUMOS

El contratista para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de aseo deberá tener disponibles para la Fiscalía General de la Nación en cada una de sus seccionales, productos con las características que se señalan en el **Anexo No. 3**, y su entrega, cantidades y necesidades pueden variar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: No obstante, la relación de insumos, la Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de incorporar modificaciones, siempre y cuando las mismas no generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

NOTA 2: Los elementos que no estén descritos en los estudios previos, en el sondeo de mercado o en la lista de precios y sean requeridos por la Entidad, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio. Para el estudio del sector se podrá tener en cuenta cotización presentada por el contratista.

NOTA 3: El contratista deberá entregar los insumos en las cantidades señaladas para cada sede de las seccionales que conforman la jurisdicción de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe, en las ciudades principales y todos sus municipios.

La entrega de los insumos se debe realizar los cinco (5) primeros días de cada mes, conforme a las cantidades que sean requeridas en el mes anterior en el correspondiente pedido mensual.

4. OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA

4.1. MANEJO Y RECICLAJE DE LAS BASURAS

El reciclaje se realizará en cada sede, en forma permanente durante el término de ejecución del contrato, bajo todas las condiciones de higiene y seguridad. Es de anotar que la mencionada labor se debe realizar aplicando todas las normas técnicas existentes para tal fin y el material reciclado y clasificado debe ser colocado a disposición de la Fiscalía y almacenado en el sitio determinado por esta, dentro de los empaques que las normas lo exijan dependiendo del tipo de material reciclado (papel, cartón, vidrio, plástico, etc.). Las basuras sobrantes deben ser depositadas dentro de los contenedores ubicados en cada sede en sus respectivas bolsas.

4.2. ASPERSIÓN DE QUÍMICOS EN MALEZA DE PATIOS ÚNICOS

El contratista deberá realizar la aspersión de químicos que impidan el crecimiento de la maleza en los Patios Únicos por lo menos cada tres meses.

En caso de que el servicio se preste por un subcontratista, el personal de éste último asignado para tal evento deberá cumplir la totalidad de los requerimientos establecidos en el contrato y ficha técnica con respecto al personal de la empresa prestadora del servicio de aseo.

Además de lo anterior, deberán informar sobre las irregularidades que presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

5. ESPECIFICACIÓN DE SEDES

Se especifican en el Anexo No. 2 las cantidades de metros cuadrados de las sedes, litros de los tanques de agua y personal que labora en cada una de ellas. Se resalta en verde las sedes que corresponden a Patios Únicos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	6. CAPACIDAD OPERATIVA Y COBERTURA DEL SERVICIO Para la participación en el proceso no se exige como requisito habilitante la existencia de sede, sucursal, agencia u oficina física en la jurisdicción de la Regional Caribe. No obstante, el contratista deberá acreditar y garantizar la capacidad operativa, logística y administrativa necesaria para asegurar la adecuada ejecución del contrato en todas las sedes donde se prestará el servicio, incluyendo la cobertura, suministro oportuno de insumos, disponibilidad de personal y atención de reemplazos dentro de los tiempos establecidos.
Empaque y rotulado	Los productos e insumos deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente en materia ambiental y sanitaria.
Presentación y Unidad de Medida	Las unidades de medidas serán los dispuestos en los anexos, los cuales hacen parte integral de los documentos del proceso.

El sector del servicio de aseo en Colombia está viviendo la transformación más grande de los últimos años. Lo que antes se percibía como un servicio tradicional y operativo, hoy se ha convertido en un componente clave para la productividad, la salud organizacional y la reputación de las empresas.

La modernización del aseo empresarial ya no gira solo alrededor de insumos y rutinas; ahora se sostiene en tres pilares: tecnología, estándares de calidad elevados y personal de aseo altamente especializado. Este nuevo enfoque está cambiando cómo las compañías gestionan sus espacios, optimizan recursos y garantizan ambientes seguros para colaboradores, visitantes y clientes.

Principales innovaciones y tecnologías

• Robótica y maquinaria autónoma: Uso de robots industriales y barredoras mecánicas para la limpieza de pisos y grandes superficies (como centros comerciales y hospitales), lo que reduce el esfuerzo físico del personal y previene lesiones laborales.

• Internet de las Cosas (IoT) y sensores: Dispositivos conectados que monitorean en tiempo real el flujo de personas, los niveles de higiene y el uso de insumos (como dispensadores de jabón o papel), permitiendo limpiar según la demanda real y no por horarios fijos.

• Inteligencia Artificial (IA) y Big Data: Análisis de datos para predecir patrones de suciedad, optimizar rutas de trabajo y ajustar protocolos de desinfección.

• Plataformas de gestión digital y Dashboards: Software para programar servicios, supervisar la productividad del personal en línea, registrar asistencia y emitir reportes inmediatos de novedades.

• Limpieza verde y tecnologías de bajo impacto: Implementación de ozono, vapor seco y sistemas de dosificación química que reducen el uso de agua y eliminan residuos tóxicos, alineándose con metas de sostenibilidad.

5.1.2	**Económicos**

- **PRODUCTO INTERO BRUTO -PIB**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Segundo trimestre 2026 – Consolidado

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

FUENTE DANE

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025p.
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%.[1]

<u>Actividades profesionales, científicas y técnicas</u>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE

[1] Boletín Técnico. II trimestre de 2026. DANE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%.[2]

- **IPC**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).[3]

Grafica Variación Porcentual – IPC

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 9 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones mensuales

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	0,17
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	0,39
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	0,37
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	5,74

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Octubre de 2026

FUENTE: DANE

Grafica Índice -Serie de empalme – IPC

[2] IBIDEM

[3] BANCO DE LA REPUBLICA. IPC. Http://www.banrep.gov.co/es

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

DANE

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Número Índice

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	158,17
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	158,91
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	159,53
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	159,79
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	160,42
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	161,00
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Octubre de 2026

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

FUENTE: DANE

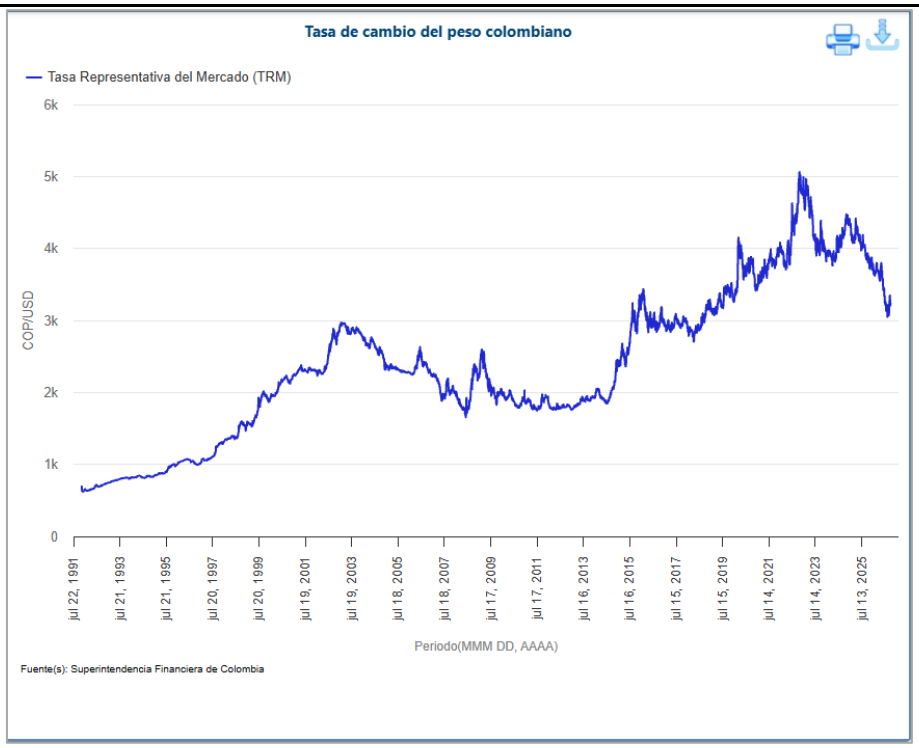
En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

FUENTE: DANE

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Grafica evolución de la Tasa de Cambio del peso colombiano

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente: Banco de la Republica

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día.

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	15/10/2026	15/10/2026	3.197,65	COP por USD

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Análisis

- TRM anterior: $3.181,74
- Hace 7 días: $3.238,88 (-1,27%)
- Hace 30 días: $3.109,30 (+2,84%)
- Desde enero 1: $3.757,08 (-14,89%)
- Hace 12 meses: $3.933.31 (-18,7%)
- Tendencia 30 días: Bajista (Sólida)

Comportamiento de corto plazo

La TRM actual presenta una disminución de $15,91 frente a la registrada hace una semana, equivalente a una variación de -1,27%, lo que evidencia una apreciación reciente del peso colombiano frente al dólar.

No obstante, frente a los últimos 30 días, la tasa muestra un incremento de $88,31 (2,84%), indicando que, aunque en las últimas semanas se han presentado correcciones a la baja, el dólar todavía se ubica por encima del nivel observado un mes atrás.

SALARIO MINIMO MENSUAL EN COLOMBIA

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.

A continuación se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333.33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.364	1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025.

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El incremento realizado para la vigencia 2026 presenta uno de los porcentajes más altos realizado de los últimos años. El Consejo de Estado de Colombia suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025 que fijó el aumento del salario mínimo para 2026 (23%, a $1.750.905).

Que mediante decreto No. 0159 del 19 de febrero de 2026 se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal Vigente del año 2026 por la suma de $1.750.905, es decir se ratificó el valor del Decreto 1469 de 2025.

5.1.3 Regulatorios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Sección de Gestión Contractual señala que el objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es licito, toda vez que no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" es preciso indicar que la comercialización de productos en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Que el ítem "*Agua Potable"* del listado de Insumos del proceso, se encuentra exenta de IVA de acuerdo con lo dispuesto Estatuto tributario, Art. 424. *Bienes que no causan el impuesto. 22.01 Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve*.

Para los ítems - Azúcar y Café del listado de Insumos del proceso, se aplicó el IVA del 5% - de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto tributario, Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). Café y Azúcar.

Disposiciones de Cumplimiento

Cumplimiento normas vigentes para Reciclaje y Recolección de Basuras, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Cumplimiento normas vigentes para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo (Decreto 1496 de 2018 – Resolución 773 de 2021).

Cumplimiento de normas vigentes para la Reglamentación Técnica de Trabajo seguro en Alturas que apliquen a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior.

Cumplimiento de la normatividad existente en cuanto a seguridad industrial.

Cumplimiento de la norma de Gestión Ambiental vigente.

Cumplimiento de la Guia para el servicio de aseo y cafetería, identificada con el código FGN-AP04-G-01 versión 7 y versiones subsiguientes a las que haya lugar, la cual hace parte integral de los anexos de la presente ficha técnica.

Cumplimiento de la Guía para limpieza y desinfección de áreas y documentos de archivo, identificada con el código FGN-AP03-G-02 versión 1 y versiones subsiguientes a las que haya lugar, la cual hace parte integral de los anexos de la presente ficha técnica.

5.1.4	Otros

Durante la ejecución del contrato se deberá garantizar el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del plan de gestión integral de residuos vigentes de la Entidad

Cumplimiento normas vigentes para Reciclaje y Recolección de Basuras, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Cumplimiento normas vigentes para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo (Decreto 1496 de 2018 – Resolución 773 de 2021).
Cumplimiento de la normatividad existente en cuanto a seguridad industrial.
Cumplimiento de la norma de Gestión Ambiental vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

BOLSA MERCANTIL

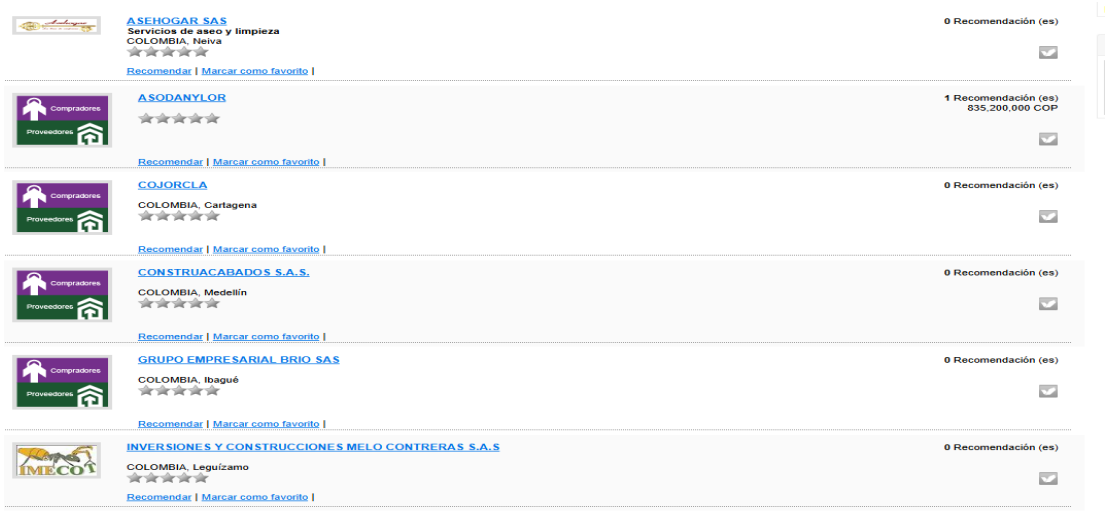
De acuerdo con las especificaciones del proceso, se procedió con consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario. No obstante lo anterior, una vez realizada la búsqueda, la Entidad no encontró la totalidad de los servicios, insumos y maquinaria requeridos en el presente proceso, por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021. "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)".

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

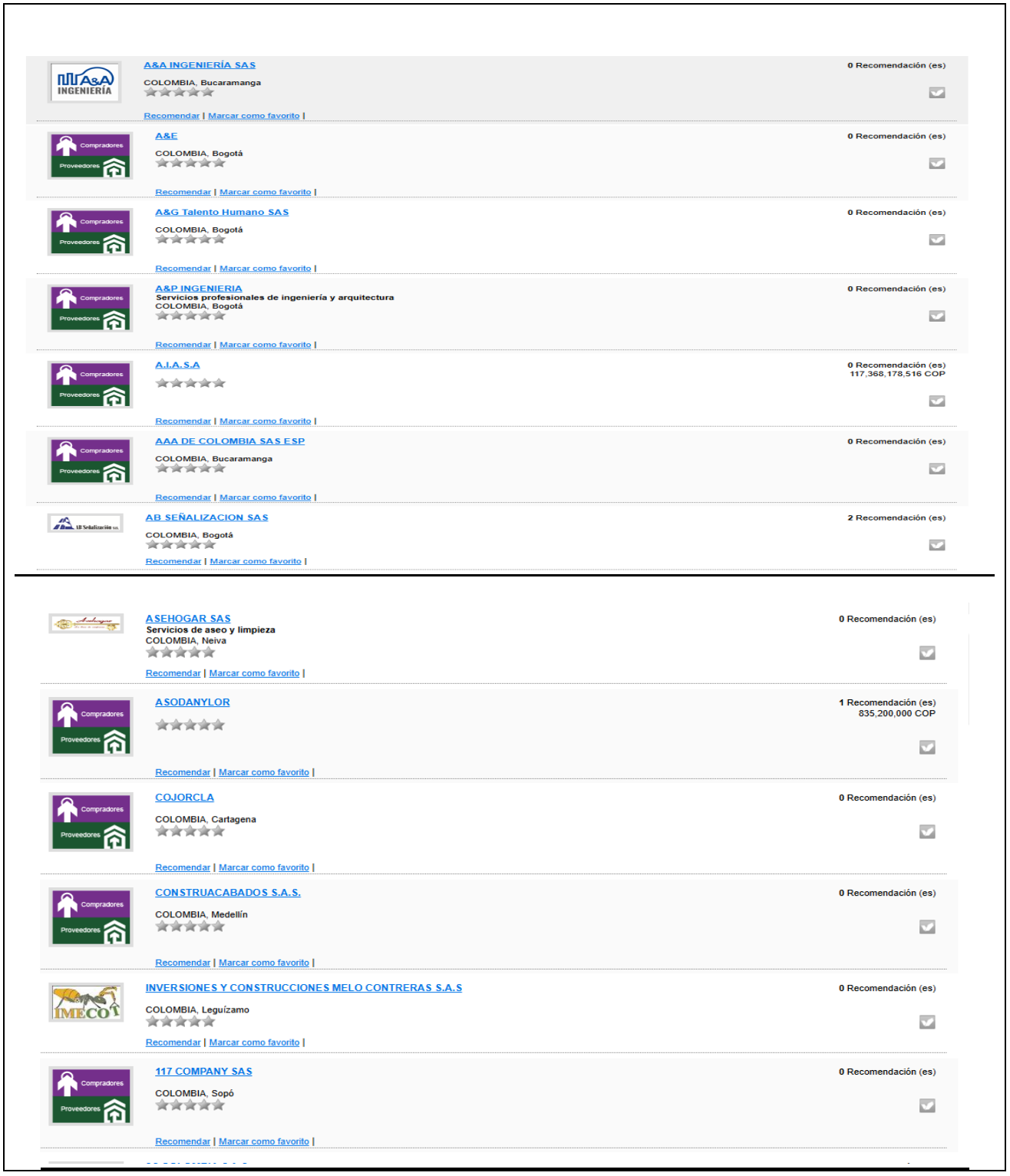
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.
76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
90101700	Servicios de cafetería
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

De acuerdo con los códigos del proceso se identifican 10.564 firmas en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a continuación se presenta una muestra de ella:



El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



A&A INGENIERÍA SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bucaramanga
Recomendar | Marcar como favorito |

A&E — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

A&G Talento Humano SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

A&P INGENIERIA — 0 Recomendación (es)
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

A.I.A.S.A — 0 Recomendación (es) 117,368,178,516 COP
Recomendar | Marcar como favorito |

AAA DE COLOMBIA SAS ESP — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bucaramanga
Recomendar | Marcar como favorito |

AB SEÑALIZACION SAS — 2 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

ASEHOGAR SAS — 0 Recomendación (es)
Servicios de aseo y limpieza
COLOMBIA, Neiva
Recomendar | Marcar como favorito |

ASODANYLOR — 1 Recomendación (es) 835,200,000 COP
Recomendar | Marcar como favorito |

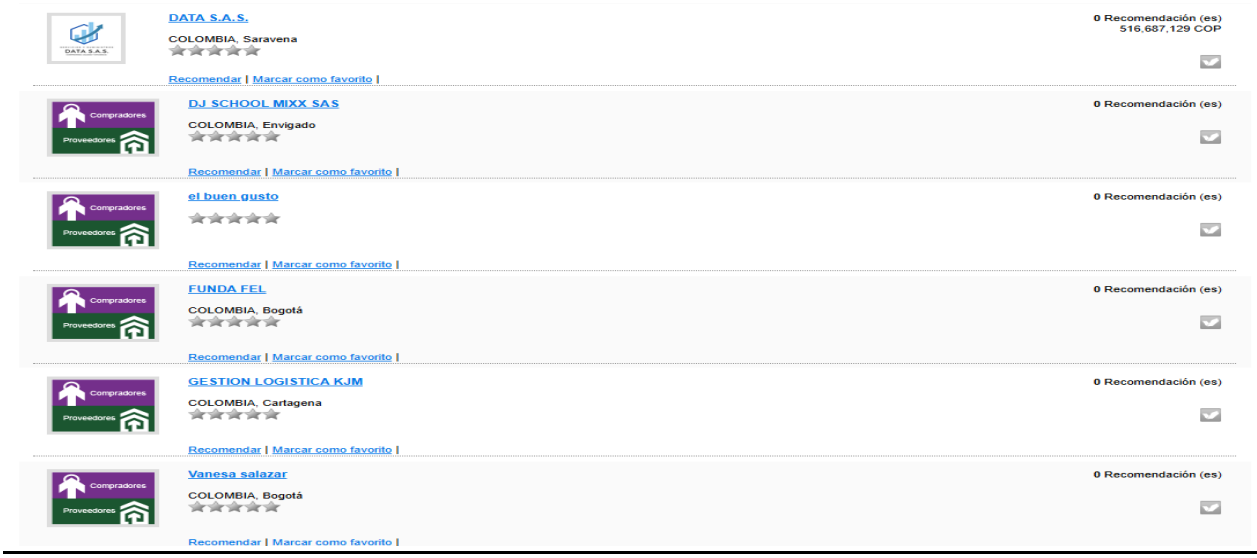
COJORCLA — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Cartagena
Recomendar | Marcar como favorito |

CONSTRUACABADOS S.A.S. — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Medellín
Recomendar | Marcar como favorito |

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MELO CONTRERAS S.A.S — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Leguízamo
Recomendar | Marcar como favorito |

117 COMPANY SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Sopó
Recomendar | Marcar como favorito |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



ÁNALISIS MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece las reglas para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en especial lo contenido en el numeral 1), se procedió a consultar en la página de Colombia Compra Eficiente los códigos registrados en el proceso, con el objeto de identificar las empresas registradas en Colombia, encontrando la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Cantidad
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.	**1603**
76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios	**1186**
90101700	Servicios de cafetería	**1435**
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	**6336**

De acuerdo con las empresas registradas en la página se tomó una muestra de 13 empresas, obteniendo como resultado que un 57% correspondiente a 8 empresas son Mipymes.

En este mismo sentido, se pudo analizar que en el estudio de mercado adelantado se recibieron cotizaciones de tres (3) firmas, de las cuales una está clasificada como Mipymes.

Producción de Bienes Nacionales

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, los Bienes Nacionales *para efectos del Registro de Productores de Bienes Nacionales se entiende como* aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

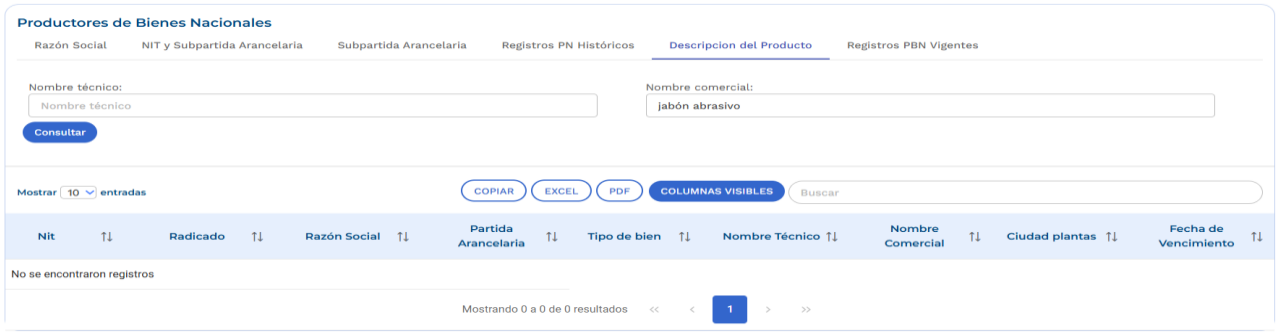
Entendiendo que el Proceso productivo sustancial es cuando un bien que conste total o parcialmente de materiales no originarios es expuesto a un proceso productivo en territorio nacional, del cual resulte un bien comercial nuevo y diferente, con un nombre, características físicas o químicas y uso o finalidad distintos de los materiales que permitieron su transformación.[4]

De acuerdo con lo anterior y aplicando la noción del Artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 se realizó la consulta en el Registro de productores de Bienes Nacionales sobre los bienes objeto de contratación, obteniendo el siguiente resultado:

Jabón para loza.



Jabón abrasivo



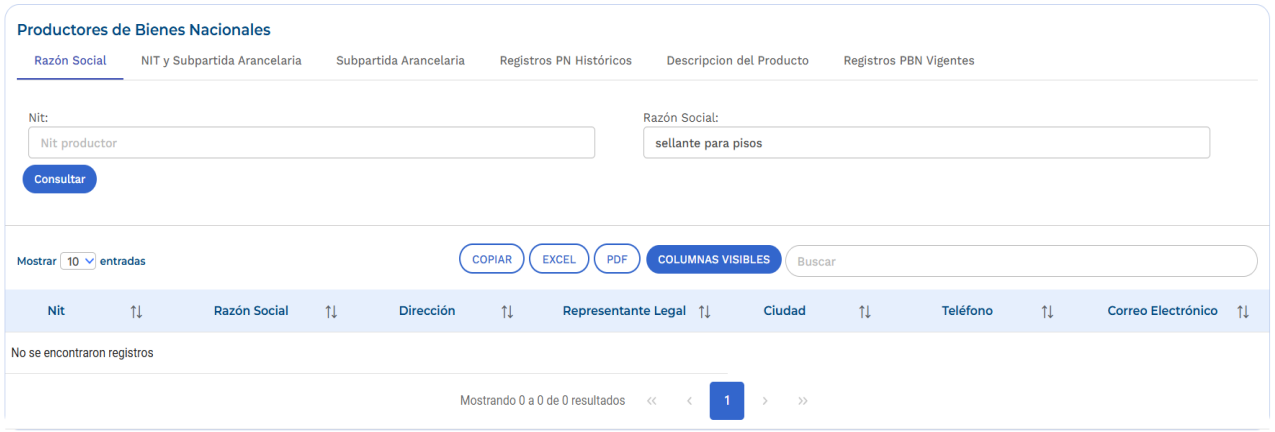
Detergente biodegradable



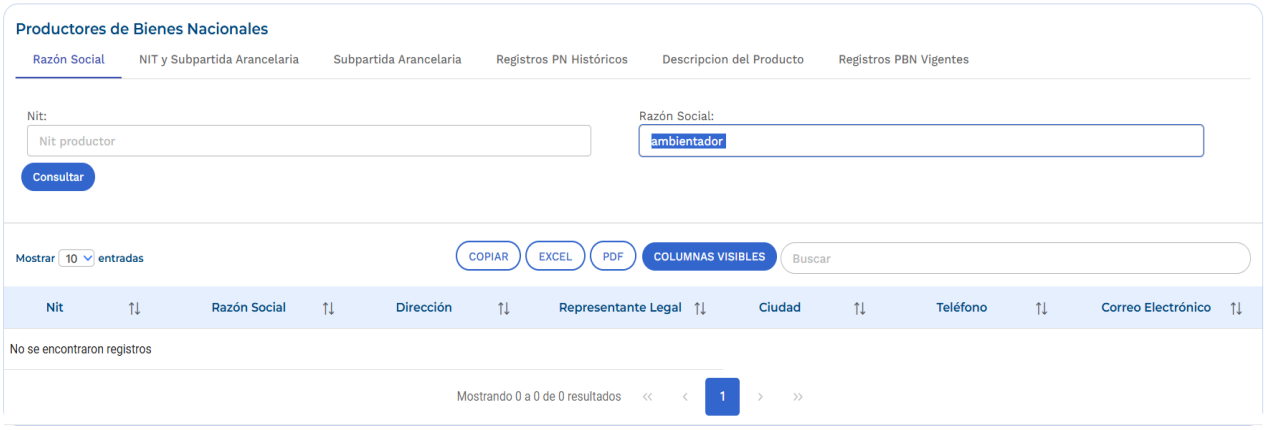
[4] DECRETO 2680 DE 2009

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

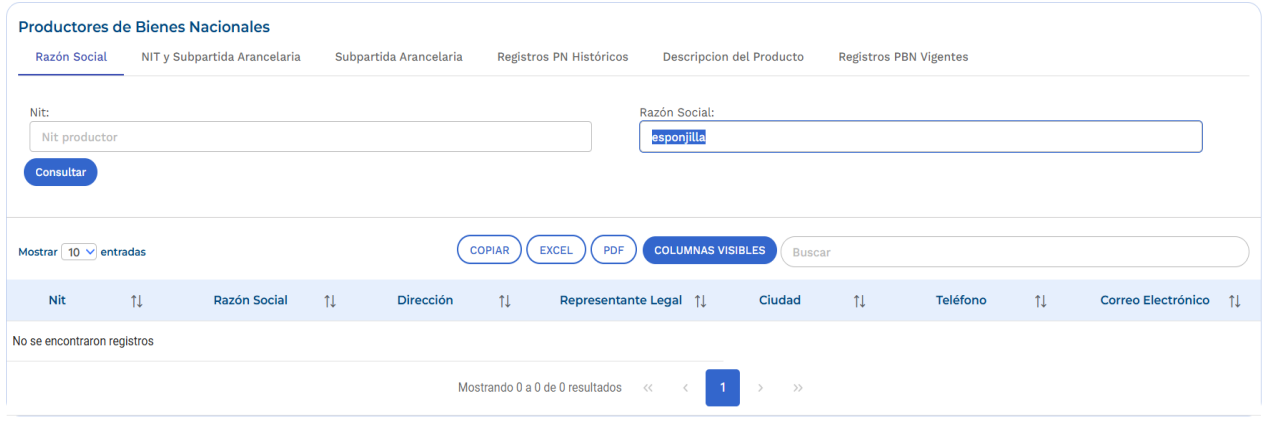
Sellante para pisos



Ambientador



Esponjilla



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6. INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP VIGENTE y en FIRME correspondiente a la información financiera con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.
La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información para calcular los indicadores incluidos en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera debe ser con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar vigente y en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con **NO CUMPLE**.

3. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

4. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, dentro de estos; el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes cumple con el índice de liquidez, El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

5. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

6. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo anteriormente expuesto, la Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación y de acuerdo al análisis realizado, recomienda que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1.5** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes y de acuerdo al análisis realizado, recomienda un índice de endeudamiento menor o igual al **0.65**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado, recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1**.

El CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente. La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 12.5% del valor del presupuesto oficial estimado.

$$\boldsymbol{Capital\ de\ Trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente \geq 12.5\%\ del\ ppto\ oficial}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Activo Corriente)	Mayor o Igual al 12.5% del Ppto. Oficial

Los cálculos de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Activo Total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion)}}$$

Para el cálculo de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado, se recomienda que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a **0,04.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado se recomienda que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0,03**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0.04
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0.03

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo total oferente plural 2x\%participacion})}$$

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

DESGLOSAMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

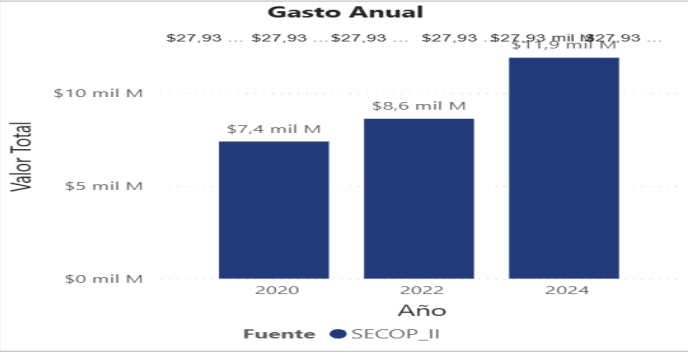
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111500	76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611 - Servicios de aseo y limpieza	761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611 - Servicios de aseo y limpieza	761116 - Servicios de limpieza de componentes de edificios	76111600 - Servicios de limpieza de componentes de edificios
90101700	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017 - Servicios de cafetería	90101700 - Servicios de cafetería
72102900	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

ANÁLISIS DE DEMANDA

Subdirección Regional Caribe

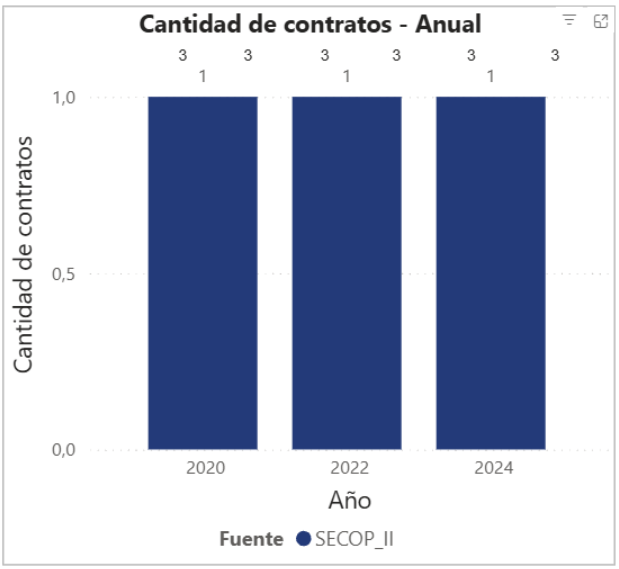
A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico de la Subdirección Regional caribe de acuerdo con los códigos relacionados en el proceso:

- Gasto Anual



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

- Contratos Suscritos

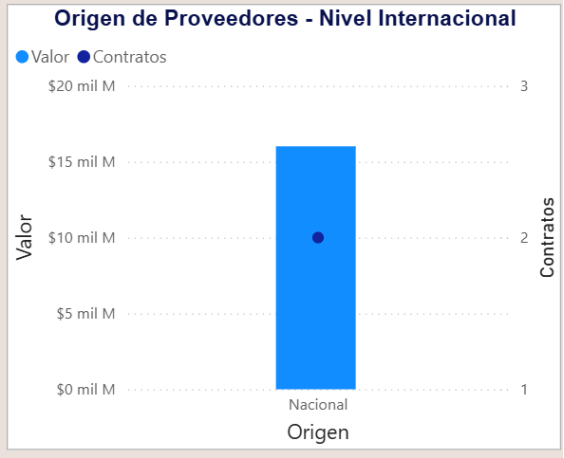


Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

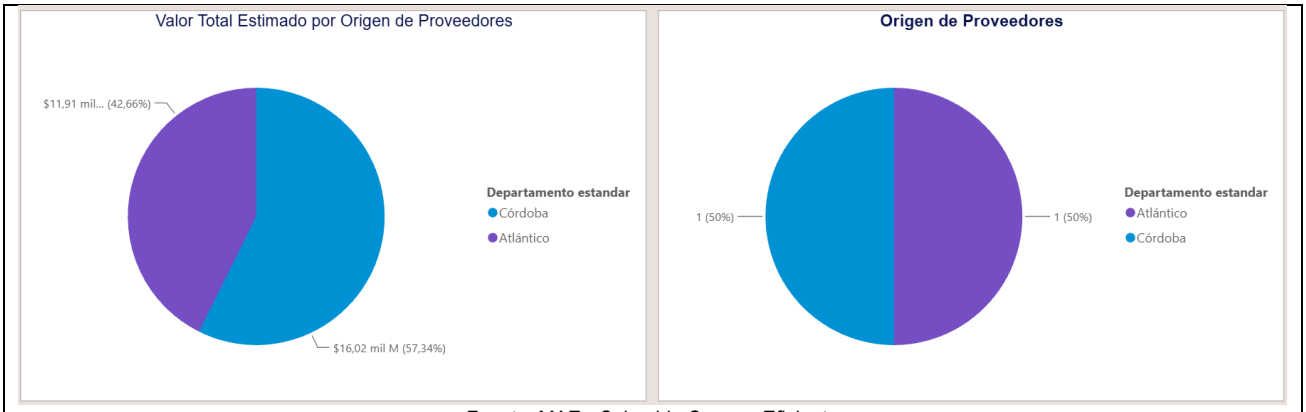
De acuerdo con el objeto del proceso y las condiciones establecidas, la Subdirección Regional Caribe ha suscrito un (1) contrato cada dos (2) años para atender las necesidades del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento de las sedes.

No obstante lo anterior, de acuerdo con las necesidades y presupuestos asignados se requirió en la vigencia 2026 adelantar un proceso por cuatro (4) meses.

- Origen de Los Proveedores



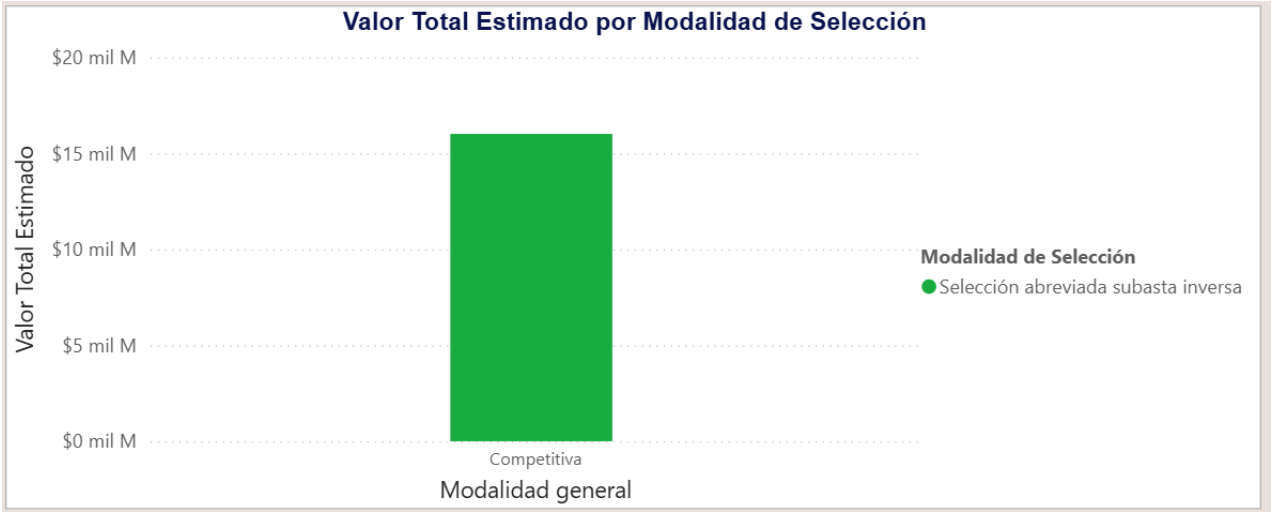
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Los proveedores han sido de origen nacional ubicados en los departamentos del Atlántico y Cordoba.

- Modalidad



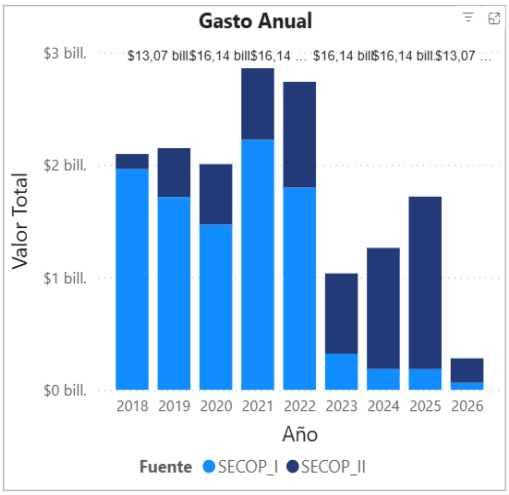
De acuerdo con el presupuesto y especificaciones del proceso la modalidad utilizada es la selección abreviada subasta inversa

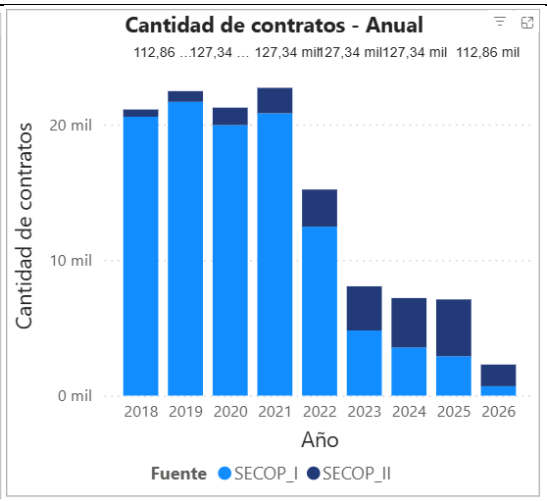
<u>Entidades Nivel Nacional</u>

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico con los códigos relacionados en el proceso:

- Gasto Anual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.





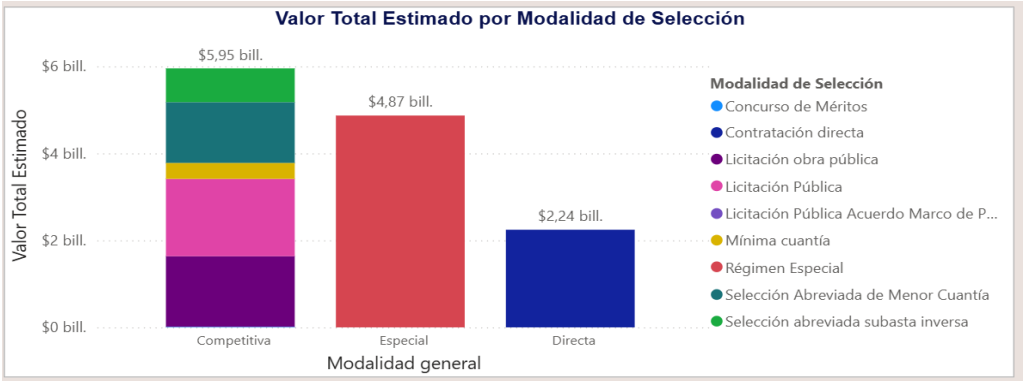
Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC identificados y el objeto contractual, se tiene que las Entidades adquieren los bienes y/o servicios relacionados en el proceso según las necesidades y asignaciones presupuestales asignadas.

En la presente vigencia, se tiene que a la fecha se han suscrito 1599 contratos por la suma de $216.078.958.440 a través de la plataforma del SECOP II.

Con respecto al SECOP I, se tiene que a la fecha se han suscrito 693 contratos por la suma de $64.123. 122.360.

- Modalidades de Selección



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

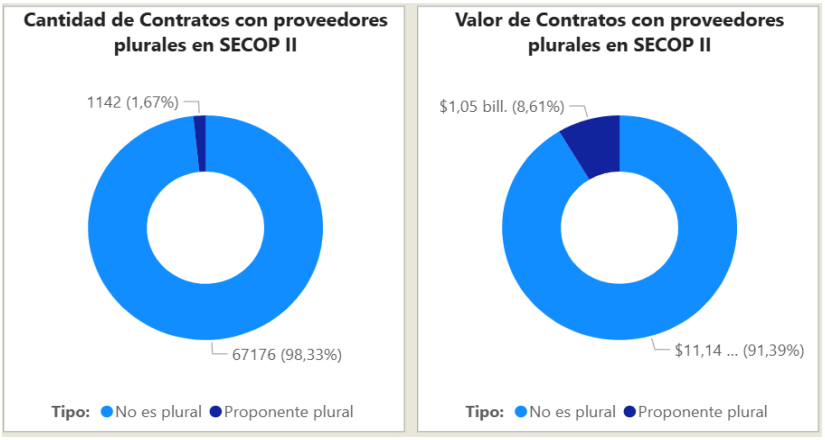
Las modalidades utilizadas con mayor presupuesto según los códigos de contratación son Especial, Contratación Directa, Licitación Pública, Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios, selección Abreviada Menor Cuantía y Subasta Inversa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ANÁLISIS DE OFERTA

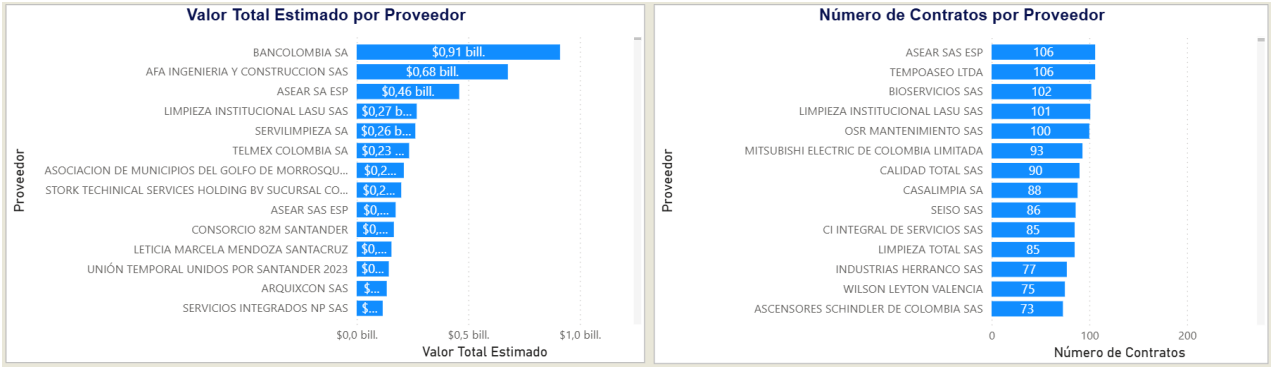
- Tipos de Proveedores



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC, el mayor porcentaje de los proveedores son no plurales, es decir el 8.33%.

- Número de Contratos y Valor Total Estimado por Proveedor



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$16,14 bill.	53.82 mil	127,34 mil

Las Entidades Estatales han contratado los bienes y servicios con personales naturales y Jurídicas a Nivel Nacional.

Comportamiento del gasto histórico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

¿Que se compra?	Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo Regional Caribe
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Caribe
¿Dónde se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente mediante la cual, se seleccionará a los proponentes que cumpla con todas las condiciones establecidas en el proceso.
¿Cuánto se compra?	VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20,218,991,733) valor este destinado para brindar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería
¿Cuándo se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el mes de octubre por lo cual, se espera finalizar las etapas y concluir con el contrato en el mes de noviembre de 2026.

Análisis de las Fuerzas Competitivas

Fuerza	Calificación	Análisis
Rivalidad entre competidores	Media -Alta	El mercado de servicios de aseo, mantenimiento y cafetería en Colombia está altamente competido. Existen: Empresas grandes con cobertura nacional (Ej: Servicios Generales, multiactivas) PYMES regionales especializadas Factores que intensifican la rivalidad: Procesos de contratación pública → competencia por precio Estándares técnicos similares entre oferentes Contratos de alto valor y larga duración
Poder de negociación de los compradores.	Media -Alta	Capacidad de establecer pliegos de condiciones estrictos de acuerdo con las necesidades de servicios. Procesos de contratación pública que fomentan la competencia. Posibilidad de exigir garantías, certificaciones y niveles de servicio. Establece requisitos técnicos, financieros y jurídicos
Poder de negociación de proveedores	Moderada – Baja	Los proveedores podrán ofertar sus precios de acuerdo con los estudios del sector de la Entidad. Así mismo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas, financiera y de experiencia requeridos por de la entidad Insumos: abundantes proveedores → bajo poder Mano de obra: • Regulada por salario mínimo y legislación laboral

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Amenaza de nuevos entrantes	Moderada – Baja	Los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia requeridos de acuerdo con la necesidad y presupuesto de la entidad aumentan la barrera de proponentes que puedan cumplir con todos lo solicitado. Capital operativo inicial Cumplimiento normativo (SST, seguridad social) Capacidad operativa y logística para atención en múltiples departamentos. No se requieren tecnologías altamente complejas Acceso relativamente fácil a insumo
Amenaza de productos sustitutos	Baja	Posibles sustitutos: • Contratación directa de personal interno • Externalización parcial (por tipo de servicio) • Automatización (limitada en este sector) Limitaciones: • La Fiscalía requiere un servicio integral • Mayor eficiencia con un solo operador • Altos costos administrativos de internalizar el servicio

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a		-	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
			RESULTADO	74%
			RANGO	Bueno

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

De acuerdo con el resultado, se puede observar que en este caso en particular el riesgo es bajo. No obstante, la Entidad elaboró los estudios previos y fichas técnicas especificando claramente las características técnicas que se requieren para el presente proceso con el objeto de prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

- Con el propósito de analizar los valores del presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones y estudiar los históricos de contratación de la Entidad con el fin de contar con información actualizada y confiable para el análisis de la siguiente manera:

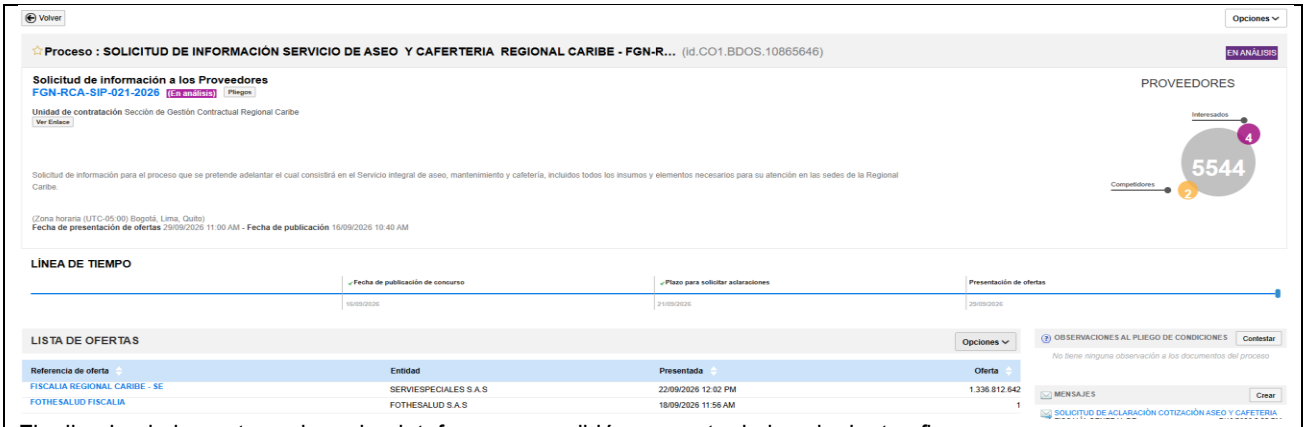
 - **Análisis de Mercado – Cotizaciones**

 Vía correo electrónico: Una vez enviada las solicitudes de cotización, se recibió respuesta por parte de la siguiente firma:

PROVEEDOR
RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

- **Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores:** A través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección publicó la solicitud de información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-021-2026 El objetivo de esta convocatoria pública fue captar cotizaciones de las empresas del sector registradas en el sistema, de conformidad con los códigos UNSPSC asignados al proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Finalizado el plazo otorgado en la plataforma, se recibió respuesta de las siguientes firmas:

PROVEEDOR
FOTHESALUD S.A.S
SERVIESPECIALES S.A.S

- **<u>Análisis Históricos de Contratación</u>**

 En el marco del análisis de la información disponible, se evidenció que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe cuenta actualmente con un contrato en ejecución cuyo objeto y condiciones técnicas presentan características similares a las requeridas en el presente proceso de contratación. Por tal razón, la información económica derivada de dicho contrato será utilizada como insumo para el análisis de precios, toda vez que constituye una fuente objetiva y reciente que permite contrastar las condiciones del mercado y fortalecer la determinación de los valores de referencia del proceso.

- **<u>Análisis y Selección de los Valores del estudio de costos</u>.**

 Para efectos de seleccionar los valores del presente estudio, se procedió a realizar el siguiente análisis:

 Para el análisis se aplicaron los siguientes criterios y fórmulas de cálculo según el componente del gasto:

- **<u>Factor Humano:</u>**

 <u>1. Análisis de Cotizaciones:</u>

 Se selecciono el menor valor sobre la totalidad de las cotizaciones recibidas.

 - <u>Resultado Análisis Cotizaciones – Histórico de contratación:</u>

 Los valores unitarios del factor Humano fueron establecidos a través de la fórmula de promedio del análisis de las cotizaciones (punto 1) y los Históricos de contratación.

- **<u>Insumos:</u>**

 <u>1. Análisis de Cotizaciones:</u>

Se aplicó el método de media aritmética baja.
Excepciones: Los ítems Nos 6,8,9,10,11,16,17,22,24,25,26,27,28,29 y 49 fueron establecidos mediante la fórmula de promedio.

- Resultado Análisis Cotizaciones – Histórico de contratación:

 Los valores unitarios de los insumos fueron establecidos a través de la fórmula de media aritmética baja del análisis de las cotizaciones (punto 1) y los Históricos de contratación.

- **Maquinaria:**

 1. Análisis de Cotizaciones:

 Se aplicó el criterio de menor valor cotizado entre las ofertas económicas válidas del mercado.

- Resultado Análisis Cotizaciones – Histórico de contratación:

 Los valores unitarios de la maquinaria fueron establecidos a través de la fórmula de promedio del análisis de las cotizaciones (punto 1) y los Históricos de contratación.

Que para efectos del estudio se tomó en cuenta la necesidad existente para el Factor Humano, conforme a lo indicado por el área técnica.

En función de las fórmulas aplicadas en el punto anterior, se tiene que la necesidad asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($727.344.565)** para un Mes de servicio incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, como resultado del estudio de mercado realizado, se evidenció que el costo mensual requerido para la prestación del servicio es superior al presupuesto disponible para la vigencia 2026, circunstancia que afecta de igual manera las vigencias futuras previstas, al no resultar suficiente la asignación presupuestal estimada para atender la necesidad contractual en las condiciones analizada.

En consecuencia, y atendiendo la diferencia entre la necesidad estimada y el presupuesto disponible, el área técnica procedió a realizar el ajuste de las cantidades factor humano para un mes de servicio, con el fin de alienar la contratación con los recursos efectivamente asignados.

DESCRIPCIÓN	VALOR MES (CANTIDADES AJUSTADAS
FACTOR HUMANO INCLUIDO AIU E IVA SOBRE AIU MENSUAL	$653.257.048
TOTAL	$653.257.048

Para los insumos, maquinarias y costos asociados al desplazamiento de los operarios, se tendrá una bolsa del saldo del presupuesto disponible para la vigencia 2026 y vigencias futuras.

Que el presupuesto asignado al proceso corresponde a la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

M/Cte ($20.218.991.733) incluido todos los costos directos e indirectos asociados al proceso, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VALOR TOTAL
Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación- Regional Caribe	$ 780,865,890	$ 9,932,614,125	$ 9,505,511,718	**$ 20,218,991,733**

El componente correspondiente al factor humano no será incluido dentro de la oferta económica objeto de presentación por parte de los proponentes, toda vez que sus valores han sido previamente determinados por la Entidad con fundamento en el estudio de mercado realizado y no estarán sujetos a competencia económica. En consecuencia, dicho componente no será objeto de subasta ni de puja durante el desarrollo del proceso de selección, manteniéndose como un valor fijo para todos los oferentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones laborales y de las obligaciones legales aplicables al personal requerido para la ejecución del contrato.

Sumatoria Valores Unitarios que tendrá lugar dentro del evento de subasta:

DESCRIPCIÓN	VALOR
SUMATORIA VALORES UNITARIO INSUMOS	$ 1.139.096
SUMATORIA VALORES UNITARIO MAQUINARIA	$ 1.910.712
TOTAL	**$ 3.049.808**

- El presupuesto correspondiente a **VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte ($20.218.991.733)** se tomará en su totalidad teniendo en cuenta que le mismo resultó insuficiente para atender la necesidad existente en la Regional.

- Los insumos y maquinarias, será administrado como Bolsa de productos de conformidad con la necesidad mensual de la Entidad e igualmente estará sujeta al ahorro que se obtenga en el evento de subasta.

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo para los totales, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

- Para el estudio, se estableció un porcentaje del 10% en AIU, de acuerdo con el Estatuto tributario - Art. 462-1. Base gravable.

- Que el ítem 44 - *"Agua Potable"* del listado de Insumos del proceso, se encuentra exenta de IVA de acuerdo con lo dispuesto Estatuto tributario, Art. 424. *Bienes que no causan el impuesto. 22.01 Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve*.

- Para los ítems 41 y 42 - Azúcar y Café del listado de Insumos del proceso, se aplicó el IVA del 5% - de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto tributario, Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). Café y Azúcar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" es preciso indicar que la comercialización de productos en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).
- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

 No obstante lo anterior, las especificaciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.
- Que actualmente existe el Acuerdo Aseo y cafetería V Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual no se ajusta a las necesidades y/o condiciones que requiere o presenta la Subdirección Regional Caribe.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- www.dane.gov.co
- colombiacompra.gov.co
- https://es.wikipedia.or
- Formato Solicitud Elaboración Estudio del Sector.
- Cotizaciones

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$20.218.991.733.**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró y Revisó	Carlos Augusto Aya Polo Mauricio Fontalvo Toncel	16/10/2026	Carlos Augusto Aya P. Mauricio Fontalvo T.
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Julio Cesar Grondona Cuadro Profesional Especializado II	16/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	William Samir Moreno Calderón Profesional de Gestión II	16/10/2026	William Moreno C.
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Over José Ospino González Profesional de Gestión III	16/10/2026	OVER JOSE OSPINO GONZALEZ Firmado digitalmente por OVER JOSE OSPINO GONZALEZ Fecha: 2026.10.29 10:15:17 -05'00'

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.